

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<b>X</b>	SERVICIO:				
CONVENIO DE MEDIACION Y CONCILIACION OTORGADO POR EL MEDIADOR CONCILIADOR Y/O FACILITADOR								
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:	<b>DGSC/OMC/01</b>					
Resolver conflictos con la construcción de convenios entre los mediables, a través del procedimiento de mediación, conciliación en forma voluntaria, gratuita, confidencial, oral, neutral, imparcial con honestidad y legalidad, flexible y con consentimiento informado.								
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 17 párrafo III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 20 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México.</p> <p>Artículos 21, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126 y 127 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.</p> <p>Artículo 167 del Bando Municipal de Huiquiquilucan Estado de México.</p> <p>Artículo 237 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huiquiquilucan, Estado de México.</p> <p>Artículo 6 del Reglamento Interno de la Dirección General de Servicios Ciudadanos.</p>							
DOCUMENTO A OBTENER:	Convenio de Mediación - Conciliación, no siempre se llega a convenio.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">SI</td> <td style="padding: 2px;">NO</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"></td> <td style="padding: 2px; text-align: center;"><b>X</b></td> </tr> </table>	SI	NO		<b>X</b>	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	
SI	NO							
	<b>X</b>							
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A través del Mediador Conciliador y Facilitador, cuando exista un conflicto entre los ciudadanos y se quiera y exista voluntad de las partes, para resolver mediante la Mediación - Conciliación.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.	<p>Si está sujeto a verificación</p> <p>El objetivo es que sea aprobado el convenio de Mediación por el Centro de Mediación Estatal para ser elevado a cosa juzgada</p>							
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.					
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>								
1.-Identificación oficial (credencial de elector o pasaporte, o cartilla del S.M.N., o cédula profesional o constancia domiciliaria con fotografía.).	Si	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.					
2.-Solicitud del servicio a petición de las partes en forma personal o por remisión del oficial calificador.	Si	---	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos Del Estado de México.					
3.- Una vez planteado el conflicto se califica para el propósito de ver si es mediable o no el conflicto con el propósito de dar o negar el servicio.								

<p>4.-Recibida la solicitud iniciara el procedimiento, elaborando la invitación la cual debe contener fecha, lugar en que se debe verificar audiencia, día y hora en caso de que se presente la persona continua el procedimiento y en caso de no presentarse se giraran hasta tres invitaciones.</p> <p>5.- Se celebrará la audiencia con el propósito de obtener un convenio.</p>			
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>			
<p>1.-Acta constitutiva, 2.-Identificación del representante legal. 3.-Solicitud del servicio. 4.-Voluntad de las partes.</p>	<p>Si Si</p>	<p>1 ---</p>	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos.</p>
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
<p>1.-Acta constitutiva, Identificación del representante legal. 2.-Solicitud del servicio. 3.-Voluntad de las partes.</p>	<p>Si Si</p>	<p>1 ---</p>	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
<p><b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b></p>	<p>1.-Se recibe a la persona que solicita el servicio de Mediación – Conciliación. 2.-Solicita al ciudadano se identifique y se registre en el libro de registros para que posteriormente pase con el Facilitador para llevar a cabo la valoración del conflicto. 3.- Valora el conflicto es mediable y explica el procedimiento de Mediación Conciliación al ciudadano solicitante. No se generan documentos. 4.- En caso de ser mediable se elabora invitación con los datos proporcionados por el solicitante (nombre y domicilio de la persona a quien se le girara la invitación) y se le indicara la fecha según disponibilidad en agenda. 5.- Notifica por escrito (invitación) al mediable a solicitud del solicitante. 6.-Agradece la asistencia a los mediables y se les informan los principios que rigen la mediación y entrega formato de consentimiento informado. En caso de estar de acuerdo de iniciar el procedimiento, lo firman. 7.-Realiza agenda de puntos y acuerdos para generar un convenio o cuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo, agradece la participación de los ciudadanos y finaliza el proceso. 8.- En caso de que las partes acuerden, se procede a elaborar el convenio de mediación o conciliación donde se exponen los puntos acordados entre los mediados. El convenio tiene efecto de cosa juzgada (efecto de sentencia). 9.- Entrega convenio a los mediados para su revisión y firma y huella de consentimiento. En caso de no concretar no se entrega convenio. 10.- Registra en el libro de mediaciones y conciliaciones, se archiva y se informa quincenalmente a la Dirección General de Servicios Ciudadanos.</p>		
<p><b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b></p>	<p>1 hora quince minutos</p>		
<p><b>COSTO:</b></p>	<p>No aplica</p>		<p>No aplica</p>
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>EFFECTIVO</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO      EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p>
<p><b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b></p>	<p>No aplica</p>		

RESPUESTA:	Se le pueden girar hasta tres invitaciones y de no acudir se dejan a salvo sus derechos para hacerlo valer ante otra instancia.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En caso de incumplimiento del convenio que procede?
RESPUESTA:	Se intenta una remediación o la ejecución del convenio ante el Juez de primera instancia

**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

<p>ELABORÓ:</p>  <p> <b>Mediación Conciliación</b>  <small>Gobierno Municipal de Huixquilucan 2025-2027</small> </p> <p>LIC. ALEJANDRO JIMENEZ LEON OFICIAL MEDIADOR Y CONCILIADOR DOS</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p> <b>Dirección General de Servicios Ciudadanos</b>  <small>Gobierno Municipal de Huixquilucan 2025-2027</small> </p> <p>MTRA. MARIA JOSÉ RUEDA BEIRANA DIRECTORA GENERAL DE ERVICIOS CIUDADANOS</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>04 de febrero de 2025</p>
---	---	---